



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 138 - 2019 - ENSABAP

Lima, 10 de octubre de 2019

VISTOS:

La Ley N° 30879 publicada el 06 de diciembre de 2018, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE de fecha 13 de junio de 2019, el Informe N° 418-2019-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 22 de julio de 2019, el Informe N° 290-2019-ENSABAP-DAL de fecha 26 de agosto de 2018, el Memorando N° 251-2019-ENSABAP-DG de fecha 18 de septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, se autorizó excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de su vigencia ocupe plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE de fecha 15 de junio de 2019, fue aprobado el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personal en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público";

Que, mediante Informe N° 418-2019-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 22 de julio de 2019, la Sub Dirección de Recursos Humanos solicita conformar la Comisión Especial encargada de conducir, verificar y llevar a cabo el proceso de Nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 290-2019-ENSABAP-DAL de fecha 26 de agosto de 2019, la Dirección de Asesoría Legal emite opinión favorable para la designación de la Comisión Especial de nombramiento de personal administrativo contratado por servicios personales bajo el régimen del decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Memorando N° 251-2019-ENSABAP-DG de fecha 18 de septiembre de 2019, la Dirección General designa a la señora Rosario Loayza Cerrón como representante de la Dirección General para conformar la Comisión Especial de nombramiento de personal administrativo contratado por servicios personales bajo el régimen del decreto Legislativo N° 276;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 138-2019-ENSABAP

2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial para llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Sub Director de Recursos Humanos (Presidente)
Directora Administrativa (Miembro)
Representante de la Dirección General (Miembro)

Marco Antonio Namuche Pérez
Clariza Elizabeth Ajalcuña Cortez
Rosario Loayza Cerrón

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las funciones de la Comisión Especial precitada serán verificar, evaluar y elevar las Bases para el mencionado proceso de nombramiento y su correspondiente aprobación vía Resolución Directoral y publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR debidamente la presente Resolución Directoral a los miembros de la Comisión Especial y demás dependencias antes señaladas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCOS SAUL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú